6

-337-

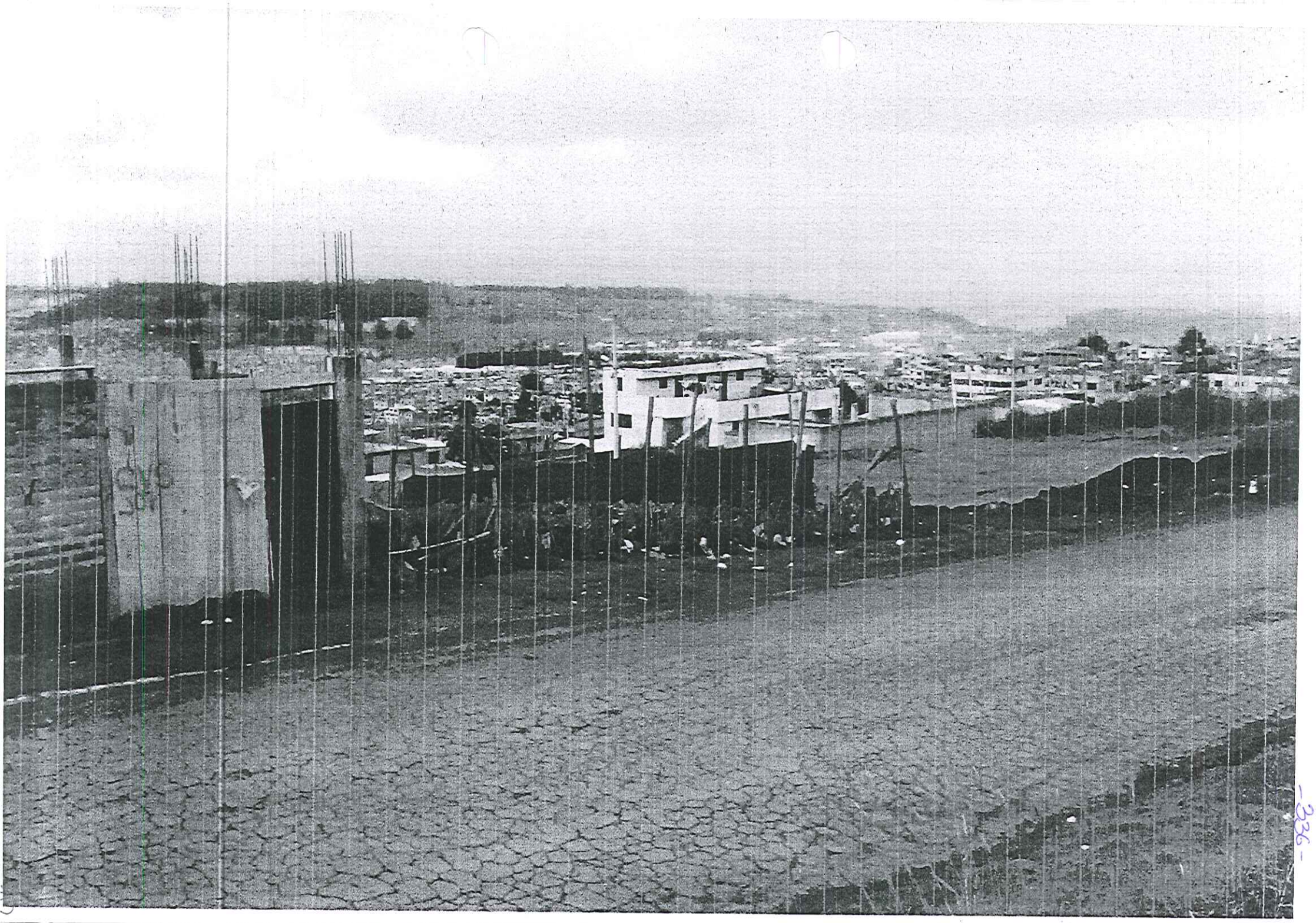

-326-

Quito, 03 de marzo del 2017

Señor Licenciado:
Pablo Melo
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL QUITUMBE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mis consideraciones:

WILLIAM PATRICIO CHANALATA, con cédula de ciudadanía No. 0502038805, **en relación al oficio No. 224 del 23 de enero del 2017 enviado a la Secretaría del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el trámite de aprobación del supuesto asentamiento denominado "VICTORIA DEL BUEN VIVIR"** en mi calidad de copropietario de DERECHOS Y ACCIONES del seis punto veinte y cinco por ciento (6.25%) equivalente a **tres lotes de terreno de una superficie de trescientos metros cuadrados aproximadamente para cada uno de los dieciséis copropietarios,** fincados en el lote de terreno número veinte y ocho (28). Situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido mediante compra en junta de **dieciséis copropietarios** a VICTORIA CHAMORRO CONDOR, viuda y otros, según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado el Cantón Quito, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de enero del dos mil ocho. **Por un escándalo público producido por la DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA,** en circunstancias en que los señores **ELSA PIEDAD PANCHI HERRERA** y **LUIS EULOGIO QUINATOA PANCHI y otros** se encontraban trabajando pacíficamente levantando las paredes en los días sábado 28 y domingo 29 de enero del 2017, a eso de las 08h30 y 10h00, aproximadamente, en los lotes identificados en las copias simples de los documentos indicados que se adjunta, la DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA en forma violenta con pies y manos a empujones con las personas que se encontraban presentes ha derrumbado las paredes de bloque y profiriendo los siguientes términos: "yo soy la dueña, nadie tiene que venir a meterse aquí, yo como presidenta voy a dar las escrituras individuales, los papeles yo estoy gastando, nadie me mueve de aquí, esos papeles no sirven, estos lotes ya están vendidos", en los dos días se han hecho presentes dos miembros de la Policía Nacional del Ecuador de la Unidad de Policía Comunitaria del barrio 18 de Septiembre, quienes han presenciado que la DRA. SILVIA CHICAIZA con piedra en mano amenazaba y empujaba a las personas que se encontraban en la obra **HACIENDO JUSTICIA CON LA PROPIA MANO DESCONOCIENDO AUTORIDADES Y LAS LEYES, notándose que la Dra. Silvia Chicaiza y el grupo que lideran con el Dr. Luis Toaquiza y el Arq. César Rondal han perdido la CONCIENCIA Y LA MORAL,** ante esta realidad, se tiene que **actuar con la LEY** procurando ser lo más justos y equitativos con los dieciséis copropietarios y los posesionarios que con sacrificio adquirieron un lote de terreno y se elimine la prepotencia, intriga, amenazas, abusos de la Dra. Silvia Chicaiza, quien deja entrever plenos poderes para entregar las escrituras individuales, autorizar la adquisición de los servicios de agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, servicios básicos que para su obtención no existe condicionamiento alguno, tenemos que erradicar de la mente del ciudadano quiteño las épocas de mamá lucha, Carlos Yacelga y Segundo Aguilar. Como se puede ver del Informe adjunto a la Acta No. 011-UERB-Q-2016, el grupo Chicaiza,

Toaquiza y Rondal han vendidos derechos y acciones la Dra. Chicaiza a un sobrino y allegados, el Dr. Toaquiza a sus hijas, parientes y allegados, el Arq. Rondal a sus hijos y allegados, ninguno de ellos viven en el lote de terreno No. 28 antes señalado, a partir de la fecha de los incidentes producidos por la Dra. Chicaiza en forma apurada se encuentran realizando cerramientos improvisados unos de bloque otros con palos, alambres y hierros, seguramente para simular posesión, **a más de la repartición antojadiza y ambiciosa lo más inmoral que el grupo Chicaiza, Toaquiza y Rondal están realizando en estos días son los trabajos de cerramientos precarios e improvisados en los lotes mejor ubicados y de mejor precio desconociendo los derechos de los copropietarios WILLIAM CHANALATA, LUIS AYALA, ALEX CHANALATA, JOSE PILLIZA, IVAN CHANALATA, TANIA PILLIZA, WASHNGTON QUISHPE, LUZ VELEZ, ISABEL PINTA, ALFREDO UREÑA, GUSTAVO SUQUILLO, MARCO TOAQUIZA y SILVIO FONSECA, ¿LA PREGUNTA DONDE ESTÀN LOS LOTES DE LOS COPROPIETARIOS MENCIONADOS SI YA EL GRUPO CHICAIZA, TOAQUIZA Y RONDAL SE REPATIERON?.**

Por lo expuesto comedidamente solicito: **1.-** Que se realice una inspección a los predios, a fin de constatar quienes se encuentran realmente viviendo en los lotes repartidos con un proyecto de plano y los documentos públicos o privados; **2.-** Se me confiera copias certificadas de todos los documentos relacionados a la AUTORIZACION PARA INSCRIBIR CEDULAS CATASTRALES sobre el asentamiento denominado "VICTORIA DEL BUEN VIVIR" y toda la documentación que se encuentre a cargo de la Ab. Sofía Reina, Asesora Jurídica. Expresamente autorizo al Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe, con cèula de ciudadanía No. 0501220347, para que reciba y firme el recibido de la documentación antes solicitada, misma que requiero para información y de ser necesario para hacer valer mis derechos ante los jueces competentes; **3.-** Que se suspenda todo trámite relacionado al asentamiento denominado "VICTORIA DEL BUEN VIVIR" hasta que se reconozca los derechos reales de los trece copropietarios perjudicados sea por acuerdo o ante un juez competente; y, **4.-** Que las autoridades de la Administración Quitumbe no se dejen sorprender ni sean instrumento para legalizar actos ilegales, reñidos con la ley, la moral y la justicia.

Felicitando por sus acciones de justicia, recuperación y respeto de los derechos de los ciudadanos que vivimos en Quito y su lucha frontal contra la anarquía. Anticipo mis cumplidos agradecimientos. Autorizo al Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe para que a mi nombre y representación suscriba los escritos y oficios que sean necesarios en defensa de mis intereses en todos los trámites administrativos del municipio y de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Notificaciones recibiré en el **correo electrónico** s.e.ch@hotmail.com **y/o al celular 0999898928 de mi abogado defensor y a mi celular personal No. 0998009600.**

Atentamente

SR. WILLIAM PATRICIO CHANALATA

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
Mat. 17-1999-25 del Foro de Abogados

-334-
QUITO 15

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
Fecha: Hora 16:40
Nº. HOJAS Ocho (8)
Recibido por:

Quito, 12 de julio del 2017

Señorita
Ivonne Von Lippke
PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, según escritura que adjunto, **en relación al Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q),** comedidamente comparezco, expongo y solicito:

a).- No hay nada más vergonzoso y bochornoso que teniendo graficado el perjuicio en el plano y copias de escrituras que consta en el trámite presentado por el mismo grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, ustedes señores funcionarios del municipio no se den cuenta o están con algún interés legalizando y encubriendo la viveza e ilegalidad del grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, quienes con supuestas ventas de derechos y acciones del 1% entregan 2.08% y más, 0.83% entregan 1.39% , 0.78% entregan 2.25% y 1.39% a hijos, familiares y allegados, tomándose los lotes mejor ubicados y de mayor precio, construyendo cerramientos precarios y algunos de bloque hasta en los lotes que en el plano constan señalados como comité promejoras, violando disposiciones expresas del Art. 66 numeral 26 de la Constitución, que textualmente dice: "*El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas*"; y, Art. 83 numeral 2 ibídem, que expresamente dice: "*Ama Killa, ama Llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar*", como se demuestra en cuadros y en fotos a continuación:

AREA BRUTA	AREA UTIL	AREA VERDE	AREA CALLES	AREA AFECTACION VIAL
14.300,oom2. 100%	11.405,96m2. 79,76%	1.839,29m2. 16,12%	649.86m2. 4.54%	404.89m2. 2.84%

AREA UTIL PARA DIECISEIS (16) COPROPIETARIOS	AREA UTIL PARA CADA UNO DE LOS DIECISEIS COPROPIETARIOS
11.405.96m2. 79.76%	712.87m2. 4.98%

AREA UTIL OCUPADO Y VENDIDO POR LA DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA			
LOTE 1	HECTOR I. BONILLA B.	297.65m2. 2.08% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 6	BLANCA C. CHANATASIG	309.34 m2. 2.16% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 17	SILVIA CHICAIZA	322.80 m2. 2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.
LOTE 18	SILVIA CHICAIZA	322.80 m2. 2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.

5

	EDWIN GUAMBUGUETE	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 1% d. y a.
TOTAL OCUPADO Y VENDIDO		**1.452.75m2.**	**10.15% área lot.**	**7.50% d. y a.**
A.U. PARA C/COPROP.		712.87 m2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO OCUPADO POR SILVIA CHICAIZA		**739.88 m2.**	**5.17% área lot.**	**2.52% d. y a.**

AREA UTIL OCUPADO Y VENDIDO POR EL DR. LUIS ALBERTO TOAQUIZA				
LOTE 12	LUIS TOAQUIZA	344.80 m2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
LOTE 15	LUIS TOAQUIZA	345.45 m2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	LAURA CHAVEZ	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.833% d. y a.
	ANA BERREZUETA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	KAREN TOAQUIZA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 1.66% d. y a.
TOTAL OCUPADO Y VENDIDO		**1.490.89m2.**	**10.38% área lot.**	**8.97% d. y a.**
A.U. PARA C/COPROP.		712.87 m2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO OCUPADO POR LUIS TOAQUIZA		**778.02m2.**	**5.40% área lot.**	**3.99% d. y a.**

AREA UTIL OCUPADO Y VENDIDO POR EL ARQ. CESAR RONDAL				
LOTE 9	CESAR RONDAL	309.72 m2.	2.16% área lot.	Posee 2.16% d. y a.
LOTE 19	PAULO RONDAL	322.80 m2.	2.25% área lot.	Vende 0.78 d. y a.
	PAMELA RONDAL	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 1.56% d. y a.
	RICHARD RONDAL	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	MARCELO CHAVEZ	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
TOTAL OCUPADO Y VENDIDO		**1.433.16m2.**	**9.97% área lot.**	**6.84% d. y a.**
A.U. PARA C/COPROP.		712.87 m2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO OCUPADO POR CESAR RONDAL		**720.29 m2.**	**4.99% área lot.**	**1.86% d. y a.**

AREA UTIL EN EXCESO OCUPADO Y VENDIDO POR EL GRUPO CHICAIZA-RONDAL-TOAQUIZA	
EXCESO OCUPADO POR SILVIA CHICAIZA	**739.88 m2. 5.17%**
EXCESO OCUPADO POR LUIS TOAQUIZA	**778.02m2. 5.40%**
EXCESO OCUPADO POR CESAR RONDAL	**720.29 m2. 4.99%**
TOTAL QUE PERJUDICAN	**2.238.19 15.56%**

Confío que en la continuación del trámite ustedes señores funcionarios municipales se molesten en revisar la documentación incorporada al expediente y cumplan con las normas estipuladas en el Art. 76 de la Constitución, específicamente los numerales: Uno que textualmente dice: **"Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes"**; numeral Cuatro, transcrito expresa: **"Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria"**; numeral Siete, literal a) manifiesta: **"Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento"**; literal c) dice: **"Ser escuchado en el momento oportuno en igualdad de condiciones"** y literal h) expresa: **"Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea**

asistida y replicar los argumentos de las otras partes, presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra", las negrillas son mías para resaltar los derechos de los cuales mis poderdantes están asistidos y garantizados por la Constitución, ley suprema que se encuentra sobre las demás leyes adjetivas y subjetivas, ordenanzas y reglamentos.

b).- Desde el 31 de enero del 2017, mis poderdantes y los señores Luis Arcenio Ayala Díaz, José Alejandro Pilliza Achote **(fallecido)**, Washington Quishpe Quishpe y Tania Amaparo Pilliza Padilla, presentamos varios oficios haciendo conocer a los funcionarios municipales, de la ilegalidad, mala fe y la forma abusiva con la que están actuando el grupo **CHICAIZA-RONDAL-TOAQUIZA** en el presente trámite con el único propósito de perjudicar a los copropietarios e inducir a engaño a los funcionarios municipales, tengo la certeza que dichos oficios fueron anexados al expediente, caso contrario expresamente insisto que todos los oficios enviados por nuestra parte sean anexados a este trámite en referencia, a fin de que, actúen con conocimiento pleno de los hechos y apegados a la ley y la justicia, mas no legalicen hechos reñidos con la ley y la moral.

c).- Mediante oficios y fotos se puso en conocimiento de todos los funcionarios involucrados en el presente trámite, la actuación abusiva de la Dra. Silvia Esther Chicaiza en contra de las personas que se encontraban construyendo un cerramiento en el lote de los posesionarios legales Elsa Piedad Panchi Herrera y Segundo José Quinatoa Quinatoa, quienes pese a tener una escritura de promesa de compraventa fueron atemorizados y hasta sufrieron el derrocamiento de paredes con manos y pies de la indicada doctora, quien además con piedra en mano infundía amenazas, recordando nefastos hechos de mama lucha, Segundo Aguilar, Carlos Yacelga, etc., para colmo ahora el Dr. Luis Alberto Toaquiza se dà el lujo de amenazar con derrocar una construcción de los antes mencionados posesionarios legales.

d).- Por conversaciones y a la prepotencia del grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, quienes con sus actos de únicos propietarios del predio objeto del trámite, atemorizan a los demás copropietarios y posesionarios legales, manifestando que van a derrocar las construcciones, que solo la Dra. Chicaiza va a dar las escrituras, que todo trámite de instalación de los servicios de agua, luz, alcantarillado, etc. y hasta la construcción de cerramientos deben ser autorizados por la Dra. Silvia Esther Chicaiza, quien además infundiendo temor de que nunca tendrán escrituras individuales trata de alcanzar el 70% de autorizaciones de copropietarios requerido, con el apoyo de la Ab. Sofía Reina, funcionaria de Regula Tu Barrio Quitumbe, están recopilando las firmas de autorización de los copropietarios, con el objeto de ser la persona autorizada para entregar las escrituras individuales y evidentemente ser la única facultada para cobrar los gastos de elaboración del plano realizado por el Arq. César Rondal integrante del grupo, costos de gestión sobre el trámite de aprobación del asentamiento (todo trámite en el municipio es gratuito), costos de las escrituraciones y como es conocido, la Dra. Chicaiza y el grupo serán quienes condicionen todo trámite sobre los lotes del predio objeto del presente trámite; y,

e).- En los distintos oficios dejamos expresa constancia que las notificaciones y comunicados recibiremos en el correo **electrónico** s.e.ch@hotmail.com **y/o al móvil 0999898928**, sin que, hasta la presente fecha tengamos ninguna notificación o comunicado sobre el trámite que nos ocupa.

Por lo expuesto y con fundamento en el Art. 76 de la Constitución, comedidamente en la calidad que comparezco solicito a usted:

1.- Que me autorice para ser recibido en la calidad que comparezco en sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, en el día y hora que se señale para tratar el asunto del presente trámite signado con el No. 2016-586934, a fin de exponer mis argumentos de hecho y de derecho sobre el perjuicio que intentan cometer el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza en contra de **TRECE COPROPIETARIOS,** en razón de que, **somos dieciséis copropietarios** sobre el bien objeto del trámite en mención, **a fin de que, la comisión ordene el archivo del trámite y/o la suspensión del mismo** hasta que se resuelva la partición igualitaria y justa del bien inmueble materia del presente expediente entre los dieciséis copropietarios, ya sea mediante acuerdo extrajudicial entre los copropietarios y/o mediante el juicio de partición de copropietarios ante uno de los juzgados competentes.

2.- Que todos los oficios y documentos presentados ante usted y la Secretaría del Municipio, así como el presente oficio y documentación sean anexados al expediente No. 2016-586934, para conocimiento de los funcionarios municipales; y,

3.- Que las notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónicos.e.ch@hotmail.com **o al móvil 0999898928.**

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados

C.c. Secretaría del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ALCALDÍA

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

MARTES 02 DE OCTUBRE DE 2018

POR DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALA IVONE VON LIPPKE, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MARTES 02 DE OCTUBRE DEL 2018, A LAS 15H00,** EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. **Aprobación de las siguientes actas:**
   27-marzo-2018
   5-junio-2018
   7-junio-2018

2. **Comisión General para recibir al señor SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, con relación al expediente de regularización No. 2016-586934, del asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Victoria del Buen Vivir".**

3. **Presentación de la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, sobre los siguientes Proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados observados por el Concejo Metropolitano de Quito, y resolución al respecto:**

   3.1 Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 5191481 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Promejoras del Barrio "CORAL REDONDO", a favor del Comité Promejoras del Barrio "CORAL REDONDO". Parroquia Guamaní. Administración Zonal Quitumbe, (Expediente 2015-112939

   3.2 Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0110 sancionada el 31 de marzo del 2016, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "ACACIAS DEL SUR", a favor de sus copropietarios. Parroquia Chillogallo. Administración Zonal Quitumbe, (Expediente 2016-534268).

   3.3 Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 162980 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "UNIÓN FAMILIAR", a favor de sus copropietarios. Parroquia Quitumbe. Administración Zonal Quitumbe, (Expediente 2017-194323).

   3.4 Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 5552980 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrios "DIECINUEVE DE MAYO", a favor de sus copropietarios. Parroquia Guamaní. Administración Zonal Quitumbe, (Expediente 2016-534296).

   3.5 Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Números: 5007380 y 5012054 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras Barrio "SAN VICENTE DE CALDERÓN" y otros, a favor de sus copropietarios. Parroquia Calderón. Administración Zonal Calderón, (Expediente 2016-113161).

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

- 5-junio-2018, Aprobada sin observaciones

REGISTRO DE VOTACIÓN			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dra. Renata Moreno			1
Lic. Eddy Sánchez	1		
Lic. Luisa Maldonado	1		
Dr. Mario Granda	1		
Sra. Ivone Von Lippke	1		
TOTAL	4		1

- 7-junio-2018, Aprobada sin observaciones

REGISTRO DE VOTACIÓN			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dra. Renata Moreno			1
Lic. Eddy Sánchez	1		
Lic. Luisa Maldonado	1		
Dr. Mario Granda	1		
Sra. Ivone Von Lippke	1		
TOTAL	4		1

2. **Comisión General para recibir al señor SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, con relación al expediente de regularización No. 2016-586934, del asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Victoria del Buen Vivir".**

Concejala Ivone Von Lippke, presidenta de la Comisión: Queda constancia que se dio apertura en la Comisión pero no asisten a pesar de su pedido.

3. **Presentación de la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, sobre los siguientes Proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados observados por el Concejo Metropolitano de Quito, y resolución al respecto:**

Concejala Ivone Von Lippke, presidenta de la Comisión: Mociona aprobar los asentamientos que fueron observados en primer debate del Concejo Metropolitano.

Concejal Mario Granda: Consulta a los funcionarios de la UERB si las observaciones fueron tomadas en cuenta y correctamente subsanadas.

Arq. Pablo Melo, Coordinador de UERB: Da respuesta afirmativa.

3.1 Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 5191481 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Promejoras del Barrio "CORAL REDONDO", a favor del Comité Promejoras del Barrio

Respuesta a la petición "Victoria del Buen Vivir"

S

Santiago Fernando Ruiz Ramos <santiago.ruiz@quito.gob.ec>
Mié 27/3/2019 15:36
Usted

Por disposición de la Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial; y, en atención al Oficio S/N de 07 de marzo de 2019, mediante el cual solicita que: "se archive del expediente y se sirva disponer que en el orden del día de la sesión que trate el asentamiento humano "Victoria del Buen Vivir" [...], se haga constar como otro punto más del orden del día mi comparecencia en la calidad indicada en audiencia y/o comisión, a fin de hacer valer los derechos de los copropietarios y posesionarios de buena fe que están siendo perjudicados [...]"; al respecto manifiesto lo siguiente:

Se comunica al peticionario que el expediente de regularización Nro. 2016-586934 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Victoria del Buen Vivir", fue aprobado el 03 de enero de 2019 en sesión extraordinaria por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en votación unánime; y, enviado el mismo a la Secretaria General, para que en uso de sus competencias, el señor Alcalde, incorpore en el orden del día, para conocimiento y resolución del pleno del Concejo Metropolitano, tal como lo determina el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0147.

Por lo expuesto, y en cumplimiento al principio constitucional señalado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, se exhorta al peticionario a que se cumpla las condiciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, a fin de poder debatir dicho expediente en el Consejo Metropolitano y poder acoger las observaciones pertinentes. A su vez, queda a su discreción activar los mecanismos de participación ciudadana que permite la Ley.

Con sentimiento de consideración y estima.

Cordiales Saludos,

Santiago Ruiz

QUITO
ALCALDÍA

Informe Nº IC-O-2017-195

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO		
NEGADO		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1. La Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1839-2016 de 28 de diciembre de 2016, a fojas 283 del expediente, remite el expediente integro No. 292-Q correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Victoria del Buen Vivir" ubicado en la parroquia Chillogallo, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2. Mediante oficio No. A009 de 16 de enero de 2017, el señor Alcalde Metropolitano, indica que el expediente en referencia, corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.

1.3. La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2017, analizó la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

1.4. Mediante oficio No. SGC-2017-3111 de 30 de octubre de 2017, a fojas 316 del expediente, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicita al Ingeniero Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, emita un informe ampliatorio de los riesgos que presenta el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social en referencia, tomando en consideración las observaciones formuladas por el Concejo Metropolitano para estos casos.

1.5. Con fecha 22 de mayo de 2018, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Concejo sienta razón mediante la cual se deja constancia que el dictamen suscrito por el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo el 29 de agosto de 2017, es reemplazado por el presente, con lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Metropolitano en relación a la actualización de los informes de riesgos para la aprobación de Asentamiento Humanos de Hecho y Consolidado.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 023-UERB-Q-SOLT-2016, a fojas 261-277 del expediente, el Ing. Pablo Melo O, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

Cambio de Zonificación	***APLICA (SI –NO)***	*Zonificación*	*D3(D203-80) / A31 (PQ)*
		Lote mínimo	*200m2*
	SI	*Forma de Ocupación*	*(D) Sobre línea de fábrica*
		Uso Principal del suelo:	*(RU2) Residencial urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica/ Conservación del Patrimonio natural*

"(...)"

2.2. Mediante Informe Técnico N° 155-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1075, de 01 de noviembre de 2016, a fojas 14 del expediente, el Sr. Dennis Suarez Falconí, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente, señala lo siguiente:

> *"(....) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades, se determina que:*
>
> *De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un riesgo **Alto Mitigable** frene a movimientos de remoción en masa.*
>
> *Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní, presenta un riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen con la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.*
>
> *Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní, presenta un nivel de riesgo **Alto** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli) de los volcanes Cotopaxi y Guagua Pichincha*
>
> *La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las perdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización (...)".*

2.3. Mediante Informe Técnico N° 251-AT-DMGR-2017, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-1254, de 27 de noviembre de 2017, a fojas 325 del expediente, el Sr. Christian Rivera,

Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente, señala lo siguiente:

> *"(....) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades, se determina que:*
>
> - ***Riesgo por movimientos en masa:*** *el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observan condiciones físicas en el terreno que representen amenaza ni tampoco condiciones de exposición para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.*
>
> - ***Riesgo por eventos sísmicos:*** *de manera general, todo el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la parroquia Guamaní presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable debido a la vulnerabilidad de las condiciones y tipo de suelo.*
>
> - ***Riesgo por fenómenos volcánicos:*** *debido a la alta exposición a fuertes caídas de ceniza en caso de una erupción del volcán Atacazo, pero también a su baja recurrencia (periodo de retorno) de reactivación volcánica AHHYC "Victoria del Buen Vivir" y toda la parroquia Guamaní se determina un nivel de Riesgo Moderado Mitigable para el caso de erupción de esta vocal pero el caso de registrar señales de reactivación en el futuro el nivel de riesgo cambiaría a Muy Alto Mitigable. Para el caso de otros volcanes alejados de la parroquia Guamaní (Guagua Pichincha Cotopaxi Reventador, el nivel de Riesgo es Bajo Mitigable ante posible fenómenos de caída de ceniza.*
>
> *Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Victoria del Buen Vivir", ya que siguiendo las recomendaciones que se escriben esn este informe, contribuirán a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis (...)"*

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 31 de julio de 2017, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE,** para que el Concejo Metropolitano asigne a los lotes fraccionados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní el cambio de zonificación a

D3(D203-80)/ A31 (PQ), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fábrica, Lote Mínimo: 200m², Uso Principal de Suelo: (RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica / Conservación del patrimonio natural; y, manteniendo a clasificación de suelo en (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural. Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 023-UERB-Q-SOLT-2016, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en los informes técnicos N° 155-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1075; y, N° 251-AT-DMGR-2017, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-1254 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Se deja constancia que la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio; y; finalmente se dispone la actualización del Certificado de Gravámenes.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-06-06	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2018-06-06	

(2016-586934)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica Ortiz	06-06-18		12/06/18	
Sra. Ivone Von Lippje				
Sr. Jorge Albán	13-6-18		13-06-2018	
Sr. Marco Ponce	13-6-18		13-06-2018	
Mgs. Patricio Ubidia	15-6-18		4-7-18	
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	

325

QUITO
ALCALDÍA

2017-586934

Oficio N° SGSG- DMGR-AT-2017- 1254

D.M. Quito, 27 de noviembre de 2017

Asunto: Atención Oficio No SGC-2017-3111
Ticket # 2016-586934

Abogado
Diego Cevallos S.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DMQ
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio Nº SGC-2017-3111 ingresado con ticket 2016-586934 de fecha 30 de octubre de 2017, donde se solicita *"Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo,..., remita para conocimiento de la Comisión, un informe ampliatorio de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", considerando las observaciones realizadas por el Concejo Metropolitano en relación a estos casos."*.

Al respecto envío a usted el informe técnico N° 251-AT-DMGR-2017 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Christian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
Fecha: 01 DIC 2017 Hora 10:45
Nº. HOJAS 325
Recibido por:

RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. J. Ordóñez	DMGR - AT	
AUTORIZADO	Ing. V. Prijodko	DMGR - AD	
FECHA	Noviembre - 27 - 2017		

Adj. Lo indicado
CC: Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo DMGR

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

324

Nº. 251-AT-DMGR-2017

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 13/10/2017

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 769949; Y: 9962571 Z: 3299 msnm aprox.	QUITUMBE	GUAMANÍ	VICTORIA DEL BUEN VIVIR

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket Nº
Entre la Cesar Viera y Calle Camilo Orejuela	Regular		OF. No. SGC-2017-3111 OF. No. UERB-3111-2016.	2016-586934
	Irregular			
	En proceso de regularización	X		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Victoria del Buen Vivir" Clave catastral: 33212 10 001 Clave predial: 5137374			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	40 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 14 300,00 m2
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es: Uso de Suelo: Residencial Urbano 2 Lotes: Todos
Relieve	El barrio se localiza en la Parroquia Guamaní, sobre una ladera al Noreste del Valle de Abdón Calderón. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 3300 msnm y los 3275 msnm. Con una diferencia altitudinal aproximada de 25 metros. El terreno presenta pendientes variables. La inclinación general de la ladera en el área del Atacazo es de 15 a 20% (8 a 11 grados aprox.) hacia el Noreste; por otra parte, la franja que corresponde al AHHV "Victoria del Buen Vivir" tiene inclinaciones que varían entre 0 a 8 % (0 a 5 grados aprox.) en la mayor parte de su superficie entre las dos calles principales, pero la inclinación de la ladera es más fuerte en la vertiente de la Quebrada Ugtupungo con un valor entre 18 a 28 % (10 a 15 grados aprox.) en sentido Sur-Sureste.
Número de Edificaciones	15 construcciones en 15 lotes edificados, lo que representa una consolidación del 37,5%.
Tipos edificación (casa/entrada departamentos/ construcción interior/otro especificar)	Dentro del área en análisis se observó construcciones con las siguientes características: • Edificaciones de una planta constituidas por un sistema de muros portantes de bloque fijado con mortero, cubierta de fibrocemento o zinc sobre correas de madera (conocida como media agua). • Edificaciones de una planta conformado con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta de planchas de fibrocemento sobre correas de madera o perfiles metálicos (conocida como media agua). • Edificaciones de una y dos plantas, las mismas que están conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque y ladrillo fijado con mortero, dentro de éstas se observó proyecciones a otro nivel. • Se visualizó varias edificaciones construidas en la parte baja de taludes sin contar con las obras de mitigación necesarias. • Cerramientos con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque y ladrillo fijado con mortero, además en la zona de estudio existe cerramientos con columnas de bloque, mampostería de bloque que no cuentan con una adecuada sujeción.

G | SG | CR

	• Cerramientos provisionales con planchas de latón, alambre de púas y madera. • Se visualizó que las edificaciones no disponen de un estudio de suelos, diseño estructural, además son construidas sin supervisión técnica por lo que presentan varias patologías estructurales.				
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	
		20	55	25	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)	Paredes	Cubierta		
	Cimientos: Debido a que las edificaciones se encuentran construidas, el tipo de cimentación no se pudo identificar ya que se hallan bajo tierra Columnas Vigas. Acero de refuerzo longitudinal y transversal (estribos), hormigón simple. Bloque trabado en sustitución de columnas; el mismo que funciona como una estructura de muro portante.	Mampostería de bloque y ladrillo.	Losa de hormigón armado. Planchas de fibrocemento y zinc. Correas de madera y perfiles metálicos.		
Uso edificación	Vivienda				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI	SI	SI	NO	NO
Otro tipo de información física relevante	Las calles de acceso al barrio "Victoria del buen vivir" de la Parroquia Guamaní son de tierra afirmada con una capa de asfalto en mal estado en la vía principal, se encuentran sin trabajos técnicos. No poseen aceras ni bordillos. No poseen obras para el manejo de aguas de escorrentía. [illegible] El área en estudio colinda con la Quebrada Huiptupungo				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní está ubicado al pie del flanco oriental del volcán Atacazo, sobre un abanico volcano-sedimentario que nace de la zona alta de la cumbre. La superficie donde está ubicado el

asentamiento "Victoria del Buen Vivir" tiene pendientes ligeramente onduladas, menores a 8 %, o menores a 5 grados.
Respecto a las unidades geológicas presentes en el subsuelo, superficialmente se pudo observar en afloramientos cercanos unidades de Cangahua intercaladas con capas de tefras (cenizas y lapilli volcánicos) provenientes de erupciones de volcanes cercanos (Atacazo, Guagua Pichincha).. A mayor profundidad se presume que existen depósitos de flujos laháricos con diferentes facies litológicas, intercalados con cenizas de erupciones más antiguas. La Cangahua primaria tiene texturas limo-arenosas de baja compresibilidad, colores que varían en tonalidades de café y se presenta bien consolidada, lo cual proporciona características geotécnicas aceptables de estabilidad en caso de laderas o taludes generados en excavaciones, no obstante, la Cangahua es susceptible a erosionarse con escorrentía superficial y a saturarse con lo cual pierde su resistencia al corte, incrementando de esta manera su inestabilidad.

Localmente, debido a las bajas pendientes de la ladera no existen cortes del terreno que representen condiciones de amenaza para las viviendas. En la zona de mayor pendiente (vertiente de la quebrada Ugtupungo) no se observaron evidencias de inestabilidad en el terreno, además. Adicionalmente, el pasaje interno del asentamiento humano es de tierra afirmada, al igual que los terrenos baldíos, sin infraestructura que controle la escorrentía pluvial, por lo que el suelo ha sido afectado por procesos erosivos.
Por lo expuesto anteriormente se considera que la Amenaza por Movimientos en Masa es Baja en el AHHYC "Victoria del Buen Vivir".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s² (0.4g; *valores en roca*) para sismos que tengan un periodo de retorno de 475 años (*probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años*); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a la Parroquia Guamaní, lo cual dependerá del volcán en erupción.

El impacto por caída de piroclastos depende principalmente de la magnitud, duración e intensidad de la erupción, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), así como de la dirección y velocidad del viento a dicha altura, y la distancia de la población expuesta al volcán en erupción.

Debido a la ubicación del AHHYC "Victoria del Buen Vivir" y a su distancia respecto a los centros volcánicos activos aledaños al Sur del DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha), se considera que la Amenaza Volcánica por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.

Sin embargo, es importante resaltar la cercanía de este asentamiento humano, al igual que otros ubicados en el mismo sector, con el volcán Atacazo-Ninahuilca a este sector, el cráter de este volcán está ubicado a casi 6,0 km al Suroeste del asentamiento humano evaluado, su cumbre alcanza una altitud de 4390 metros sobre el nivel del mar. No existen registros históricos sobre activad de este volcán, pero geológicamente se conoce que el último período eruptivo tuvo lugar hace aproximadamente 2.700 años antes del presente. Esta erupción fue muy violenta y generó flujos piroclásticos de gran magnitud que se movilizaron principalmente hacia el Occidente del volcán; de igual manera, la caída de piroclastos fue muy importante y generó una capa de varios centímetros de material volcánico en la zona de Guamaní. Según los registros geológicos, la recurrencia de eventos de estas características eruptivas es de pocos miles de años, entre 1.000 y 4.000 años (publicaciones científicas del Instituto Geofísico); por lo cual, la posibilidad de ser afectados por este volcán en el corto y mediano plazos es baja en la zona de Guamaní.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Respecto a posibles movimientos en masa, no se observaron evidencias en el terreno que sugieran exposición de viviendas o infraestructura a fenómenos como deslizamientos o caída de rocas.

Con respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el sur del DMQ.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación:
Ante movimientos en masa no aplica la evaluación de vulnerabilidad debido a que no existe exposición a esta amenaza.

Con respecto a la amenaza sísmica, debido a que las diferentes tipologías existentes en este asentamiento humano fueron edificadas sin cumplir con la normativa técnica vigente, se determina que su **Vulnerabilidad es Alta.**

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es de tierra afirmada con una capa de asfalto en mal estado, no poseen obras de infraestructura que permitan la adecuada evacuación del agua de escorrentía, por esta razón representa una **Vulnerabilidad Alta** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC "Victoria del buen vivir" que se encuentra dentro de la Parroquia Guamaní. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos.

Poseen transporte urbano directo mismo que rodea a la zona de análisis. El área total del terreno es de 14.300 m² incluyendo las 17 edificaciones (construcciones de hormigón armado y mediaguas) y los 23 lotes baldíos, lo que determina una consolidación es de 40% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" en general presenta un *Riesgo Bajo Mitigable* frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní presenta condiciones de *Riesgo Alto Mitigable*, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y tipo de suelo.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** debido a la alta exposición a fuertes caídas de ceniza en caso de una erupción del volcán Atacazo, pero también a su baja recurrencia (período de retorno) de reactivación volcánica, el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" y toda la Parroquia Guamaní, se determina un nivel de *Riesgo Moderado Mitigable* para el caso de una erupción de este volcán, pero en caso de registrar señales de reactivación en el futuro, el nivel de riesgo cambiaría a *muy alto no mitigable*. Para el caso de otros volcanes alejados de la Parroquia Guamaní (Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador), el nivel de *Riesgo es Bajo Mitigable* ante posibles fenómenos de caída de ceniza.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Victoria del Buen Vivir", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles y pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.
- En caso de que se realicen desbanques de tierra (excavaciones) y se generen taludes en los lotes de la zona con mayor pendiente (10 a 15 grados aprox.), se deberá garantizar la seguridad y estabilidad de esos taludes mediante las medidas de mitigación necesarias según cada caso, sustentadas con un estudio geotécnico específico en el sitio.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Victoria del Buen Vivir", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" en una zona de alta amenaza ante una potencial reactivación del volcán Atacazo, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Guamaní, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Victoria del Buen Vivir" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada al AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la parroquia Guamaní.

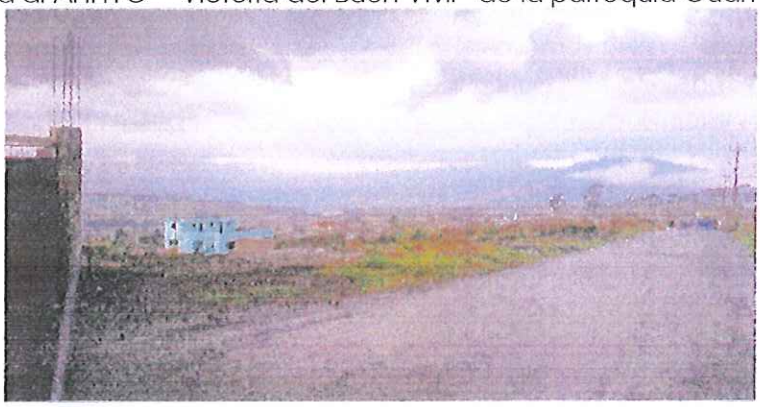

8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas y servicios basicos en el sector